

**RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2019- 01**

**Danilo Sylva Pazmiño**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“(…) El estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concentración, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)”*;

Que el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al Dr. Danilo Ivanob Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el número 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del Superintendente: *“Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”*;

Que el número 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del Superintendente *“Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento”*;

Que mediante memorando circular No. SCPM-INAF-DNF-2019-001-MC, de 02 de enero de 2019, el Director Nacional Financiero (E) puso en conocimiento del Intendente General de Gestión e Intendente Nacional Administrativo Financiero "(...) *el Reporte de Ejecución de Gastos - Reportes - Información Agregada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) de enero 2019 en formato PDF, correspondiente al PRESUPUESTO CODIFICADO asignado a la entidad institucional 93500000000 (SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DEL MERCADO) por el Ministerio de Finanzas, por el valor de USD. 6.669.646,00 (Seis millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis dólares con 34/100) (sic) para el presente ejercicio fiscal, mismo que fue habilitado en la herramienta eSigef el día de hoy miércoles 02 de enero de 2019 horas de la mañana.*";

Que con memorando No. SCPM-IGG-INP-2019-007-M, de 14 de enero de 2019, el Intendente Nacional de Planificación puso en conocimiento del Intendente General de Gestión que: "*El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Presupuesto General del Estado, asignó a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado el valor de USD \$ 6.669.646,00, con la finalidad de financiar las actividades planificadas para el ejercicio fiscal 2019.*", señalando además que: "*...en reunión ampliada, mantenida el miércoles 9 de enero de 2019 a las 11h:00 en la sala de reuniones del despacho, la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y la Dirección Nacional de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación dieron a conocer el Plan Operativo Anual de la SCPM que regirá para el período fiscal 2019, el cual fue levantado con cada una de las áreas de la Superintendencia involucradas en el proceso.*"; y, solicitó validar la información remitida y gestionar la aprobación del Plan Operativo Anual 2019, por parte de la máxima autoridad;

Que mediante memorando No. SCPM-IGG-2019-007-M, de 14 de enero de 2019, el Intendente General de Gestión comunicó al Superintendente de Control del Poder de Mercado que la información remitida por la Intendencia Nacional de Planificación mediante memorando No. SCPM-IGG-INP-2019-007-M, de 14 de enero de 2019, fue validada y por lo tanto solicitó la aprobación y disposición para que la Intendencia Nacional Jurídica, elabore la resolución respectiva, y;

Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión Documental, ID 122651, de 14 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, dispuso a la Intendencia Nacional Jurídica: "*INJ: favor proceder con base a lo solicitado*";

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere la ley;

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2019, de conformidad a lo señalado en los anexos adjuntos al memorando SCPM-IGG-INP-2019-007-M, de 14 de enero de 2019, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación, el cual forma parte de esta Resolución.

**Artículo 2.-** Realizar la reforma presupuestaria de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para

el año 2019, según la distribución constante en el Plan Operativo Anual, que forma parte integrante de esta Resolución.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera e Intendencia Nacional de Planificación.

**SEGUNDA.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, que de conformidad con la planificación Institucional vigente, elabore y gestione el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional del año 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa interna.

**TERCERA.-** Disponer a la Directora de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, notifique esta Resolución.

**CUARTA.-** Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 15 ENE 2019



**Danilo Sylva Pazmiño**

**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

*Scel.*

*7/10*  
*[Handwritten initials and signatures]*

